

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE CHAUCHINA
PARA LA MODIFICACIÓN DE USO PORMENORIZADO DE EQUIPAMIENTO
(EXPEDIENTE EAE/2196/2020)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Chauchina, de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, simplificada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha de 2 de diciembre de 2020, se recibe documentación aportada por el Ayuntamiento de Chauchina, solicitando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada relativo a la Innovación del planeamiento general para la modificación de uso pormenorizado equipamiento.

La finalidad de la Innovación es el cambio de uso pormenorizado de dos parcelas calificadas de Equipamiento Social y de Equipamiento Comercial, situadas en el Polígono Industrial "La Rosa", que se pretenden calificar como Equipamiento de carácter Ambiental para la implantación de un Punto Limpio o instalación de recogida de residuos de origen doméstico no habituales.

Segundo: Acorde a lo indicado por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica **simplificada**.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo: De conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, así como en la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es el órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada, correspondiéndole resolver la admisión de la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	10/12/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMADAJLLfPjSHy6ZI1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el inciso b) del artículo 40.6 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Chauchina, de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, de la Innovación del planeamiento general para la modificación de uso pormenorizado equipamiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA DELEGADA TERRITORIAL
María José Martín Gómez



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	10/12/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAJaJLLfPjSHy6ZI1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	